

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

conciliación existentes fueran correspondidas en meses posteriores por la Organización y/o el banco, según corresponda.

2. Activo Fijo

De las adquisiciones de activo fijo, se revisó su alta en el inventario correspondiente y en su caso, de los inmuebles propios y aquellos recibidos en comodato, para su uso, o goce en el desarrollo de la actividad ordinaria y los demás procedimientos requeridos en el Reglamento de Fiscalización.

3. Pasivos

Se verificó que el pasivo reportado, representara obligaciones a cargo de la organización y correspondiera a bienes y/o servicios recibidos, además estos fueran clasificados correctamente en los registros contables, revisión de CFDI y determinación de los pasivos por impuestos retenidos del ISR.

4. Cuentas por Cobrar

Se verificó que los saldos finales del mes inmediato anterior coincidan con los saldos iniciales del mes que se reporta, y se aplicaran correctamente a los saldos generados en el ejercicio sujeto a revisión.

5. Procedimientos para la determinación de la revisión en la confirmación de Operaciones con Terceros

La confirmación de operaciones con terceros es una de las técnicas de auditoría, que se utiliza para la obtención de información de los movimientos, registros, partidas o saldos, respecto de las operaciones realizadas.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

La confirmación con aportantes consiste en solicitar de manera directa información respecto de las aportaciones realizadas a las Organizaciones, durante el periodo de constitución del registro como Partidos Políticos Local, en ese sentido, se determinó una muestra⁸ de confirmación⁹ de acuerdo con lo siguiente:

- Con base en la información proporcionada por cada una de las Organizaciones, se analizó la viabilidad de requerir información del monto total de sus aportaciones y cualquier otro dato necesario para la auditoría.

Cabe señalar, que, con base a los acuerdos referidos en las fracciones IV, V y VI, del capítulo 1.3., no resultó viable requerir información a las citadas Organizaciones, toda vez, que como se precisará más adelante, todas las Organizaciones, dejaron de perseguir el objetivo principal en cuanto a su nacimiento, ello es, poder constituirse como Partido Político Local.

6. Investigación y verificación de egresos realizados por el uso y contenido en redes sociales

En cuanto al destino de los recursos por parte de las Organizaciones, éstas debieron reportar, todos los egresos realizados con motivo de las actividades tendentes a obtener el registro como Partido Político Local, siendo entre otros, los siguientes: todos los egresos relacionados con la contratación de empresas o prestadores de servicios para la captación de afiliados, y cualquier otro gasto vinculado con los actos necesarios para cumplir con la constitución como Partido Político Local.

⁸ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 2017. Versión profesional", en NIA 530, "Muestreo de auditoría séptima edición, febrero de 2017, México.

⁹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Guías de Auditoría, en Boletín 6020, "Muestreo de auditoría", párrafo 7, Primera edición, marzo de 2011, México.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Por lo anterior, se realizó la investigación y verificación de los egresos relacionados con las redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter y demás redes sociales.

7. Confirmaciones con Autoridades

En uso de las facultades de supervisión y vigilancia de esta Coordinación de Fiscalización establecidas en los numerales 4°, fracción II, incisos e. y f., 177 del Reglamento de Fiscalización, 45, tercer párrafo, fracciones VI, VII y IX del Código Electoral y 21 fracción V, VI y VIII, del Reglamento Interior del IEM, así como en apego a la facultad de la UTF, se solicitó el apoyo institucional para superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal, establecida en el artículo 333, numeral 2, inciso e), del Reglamento de Fiscalización del INE, para que esta a su vez requiriera a la CNBV y al SAT la información necesaria y suficiente, a fin de obtener los elementos de prueba necesarios para verificar la veracidad de lo reportado en los informes mensuales de las Organizaciones.

7.1 Comisión Nacional Bancaria y de valores (CNBV)

- En relación con lo anterior, con el oficio IEM-COOF-415/2022, de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2022 dos mil veintidós, el cual se requirió su intervención de la UTF a efecto de solicitar a la CNBV, información relativa a las cuentas aperturadas a nombre de cada una de las Organizaciones, copias de los estados de cuenta bancarios, contratos de las cuentas bancarias a nombre de estas, y en su caso, sus cancelaciones.
- Mediante correo electrónico recibido en esta Coordinación el día 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, la UTF remitió con oficio número

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

INE/UTF/DAOR/2661/2022 la información referente a las cuentas bancarias de las Organizaciones, misma que fue proporcionada por la CNBV.

7.2 Servicio de Administración Tributaria (SAT)

- Con oficio IEM-COOF-416/2022 de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2022 dos mil veintidós se solicitó a la UTF, su apoyo a efecto de gestionar ante el SAT, la información referente a la constancia de situación fiscal de cada una de las Organizaciones.

1.4.3 DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES

El procedimiento de revisión y dictamen de los informes mensuales y de la documentación presentada, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos presentados por las Organizaciones, correspondiente al periodo de enero 2022 dos mil veintidós a enero 2023 dos mil veintitrés, se apegaron al marco jurídico aplicable, y a las pruebas de auditoría aprobadas por la Coordinación, situación que permitió que el análisis se desarrollará bajo una planeación detallada, con alcances, objetivos y enfoques definidos, los cuales se desarrollaron en cinco etapas:

1. PRIMERA ETAPA. Conforme al artículo 172 del Reglamento de Fiscalización, las Organizaciones debieron presentar dentro de los primeros 10 diez días de cada mes, los informes mensuales.

En este orden de ideas, en esta etapa se revisó que las Organizaciones rindieran su informe dentro del plazo antes referido con anterioridad, de conformidad a la tabla siguiente:

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Mes	Fecha
Enero 2022	10 de febrero de 2022
Febrero 2022	10 de marzo de 2022
Marzo 2022	11 de abril de 2022
Abril de 2022	10 de mayo de 2022
Mayo de 2022	10 de junio de 2022
Junio de 2022	11 de julio de 2022
Julio de 2022	10 de agosto de 2022
Agosto de 2022	12 de septiembre de 2022
Septiembre de 2022	10 de octubre de 2022
Octubre de 2022	10 de noviembre de 2022
Noviembre de 2022	12 de diciembre de 2022
Diciembre de 2022	10 de enero de 2023

2. SEGUNDA ETAPA. Conforme al numeral 178, fracciones I y II, del Reglamento de Fiscalización la Coordinación contó con 20 veinte días hábiles para la revisión de los informes en comentó mismo que empezó a computarse al día hábil siguiente de la fecha límite para su presentación, y se llevó a cabo por parte del personal adscrito a la Coordinación, así como en el domicilio de esta, respecto de los informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las Organizaciones.

Asimismo, se realizó una verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para demostrar la veracidad de lo reportado por las Organizaciones en sus informes mensuales; en consecuencia, se aplicaron las pruebas de auditoría conforme a las Normas de auditoría.

3. TERCERA ETAPA. En esta etapa derivado de la revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que se presentaron en los

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos, esta Coordinación, con base en el artículo 179, fracción I, del Reglamento de Fiscalización, notificó a las Organizaciones, las observaciones realizadas a la documentación justificativa y comprobatoria, como se describe en los capítulos 2,3 y 4, del presente dictamen asimismo, se solicitó a las Organizaciones las aclaraciones y/o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, y en caso de no hacerlo, o no cumplir con dicho requerimiento, se tendría por precluido su derecho, y por aceptada la observación realizada.

4. CUARTA ETAPA. La Coordinación procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación ante la Comisión y aprobación en su caso, para posteriormente someterlo a consideración del Consejo General para los efectos conducentes, en los términos dispuestos por los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Reglamento de Fiscalización.

**CAPÍTULO 2
DE LAS ORGANIZACIONES “ALIANZA POR LA
TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C.” Y “LIC. MELCHOR
OCAMPO ASOCIACIÓN MICHOACANA DE ACCIONES
CIUDADANAS A.C.”, Y LOS CIUDADANOS FORTINO RANGEL
AMÉZQUITA Y JUAN PABLO MALDONADO GUIDO, QUE
MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO
PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 11 numeral 2 de la Ley de Partidos, así como los artículos 171 y 172 del Reglamento de Fiscalización, las Organizaciones que pretendían constituirse como Partido Político Local, debían de presentar informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; esta obligación fue desde que la Organización informó su propósito de



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

constituirse como tal, hasta que se resolvió respecto de la procedencia de manifestación de intención de constituirse como Partido Político Local.

Las Organizaciones objeto de este capítulo "Alianza por la Transformación de Michoacán A.C." y "Lic. Melchor Ocampo Asociación Michoacana de Acciones Ciudadanas A.C.", así como, los Ciudadanos Fortino Rangel Amézquita y Juan Pablo Maldonado Guido, tuvieron la obligación de presentar informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos hasta el mes de marzo; mes en el que el Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-023/2022 resolvió respecto de los escritos de manifestación de intención, determinando que se tuvieron como no presentados por parte de estas Organizaciones, por no contar con los elementos y documentos necesarios para continuar con el procedimiento de creación de Partidos Políticos Locales, incumpliendo así con los requisitos constitucionales y legales establecidos.

2.1 ALIANZA POR LA TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C.

2.1.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales en el periodo de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Alianza por la Transformación de Michoacán A.C.	\$10,000.00	\$10,000.00

2.1.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, la Organización presentó 03 tres informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		07/03/2022
3	Marzo		08/04/2022

2.1.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 3 tres oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-071/2022	10/03/2022	N/A	24/03/2022
Febrero		IEM-COOF-111/2022	08/04/2022	NO SOLVENTÓ	
Marzo		IEM-COOF-164/2022	11/05/2022	NO SOLVENTÓ	

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 2.5 del presente dictamen.

2.2 LIC. MELCHOR OCAMPO ASOCIACIÓN MICHOACANA DE ACCIONES CIUDADANAS A.C.

2.2.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en el periodo de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Lic. Melchor Ocampo Asociación Michoacana de Acciones Ciudadanas A.C.	\$0.00	\$0.00

2.2.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 01 un informe de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de Informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		No presentó
3	Marzo		No presentó

2.2.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 3 tres oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-078/2022	10/03/2022		NO SOLVENTÓ
Febrero		IEM-COOF-122/2022	08/04/2022		NO SOLVENTÓ
Marzo		IEM-COOF-174/2022	11/05/2022		NO SOLVENTÓ

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 2.5 del presente dictamen.

2.3 FORTINO RANGEL AMÉZQUITA**2.3.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS**



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

El ciudadano reportó en sus informes mensuales de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
C. Fortino Rangel Amézquita	\$0.00	\$0.00

2.3.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

El ciudadano presentó 02 dos informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	22/02/2022
2	Febrero		22/02/2022
3	Marzo		No presentó

2.3.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó al ciudadano 3 tres oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-069/2022	10/03/2022	Sin número	25/03/2022
Febrero		IEM-COOF-109/2022	08/04/2022	NO SOLVENTÓ	
Marzo		IEM-COOF-172/2022	11/05/2022	NO SOLVENTÓ	

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 2.5 del presente dictamen.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023****2.4 JUAN PABLO MALDONADO GUIDO****2.4.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS**

El ciudadano reportó en sus informes mensuales de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
C. Juan Pablo Maldonado Guido	\$0.00	\$0.00

2.4.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

El ciudadano presentó 02 dos informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	22/02/2022
2	Febrero		22/02/2022
3	Marzo		No presentó

2.4.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó al ciudadano 3 tres oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-070/2022	10/03/2022	Sin número	25/03/2022
Febrero		IEM-COOF-110/2022	08/04/2022	NO SOLVENTÓ	
Marzo		IEM-COOF-173/2022	11/05/2022	NO SOLVENTÓ	

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 2.5 del presente dictamen.

2.5 ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CIUDADANOS QUE MANIFESTARON INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Del análisis de la información presentada por las Organizaciones y los Ciudadanos, detallada en los capítulos 2.1 a 2.4, se advierte que tuvieron ciertas omisiones e inconsistencias en sus informes, y los mismos fueron requeridos para su solventación por la Coordinación, sin embargo, no se cuenta con elementos probatorios que indiquen la posible intención de la Organización ciudadana o los ciudadanos, de obtener un resultado favorable de la comisión de la falta, sobre todo, si se tiene en cuenta que dentro del mismo periodo de constitución las organizaciones y ciudadanos fueron solventando las observaciones realizadas, además, que dichas omisiones de forma, se estiman no fueron trascendentales, los cuales no implican en un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados por la legislación aplicable, si no únicamente su puesta en peligro¹⁰.

Cabe señalar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, no se advierte que las citadas Organizaciones y Ciudadanos, hayan rebasado el tope de aportaciones a través de sus aportantes, es decir, no excedieron el límite de las noventa UMA, además, atendiendo lo

¹⁰ Por peligro se entiende la probabilidad de que se produzca la lesión o menoscabado de un bien jurídico. Sobre el significado de probabilidad, Escrivá Gregori, afirma que Bochenski, reconociendo las varias significaciones del término probabilidad, distingue entre probabilidad de un acontecimiento y probabilidad de una hipótesis, indicando que la diferencia esencial entre ambos conceptos radica, ante todo, en que la primera probabilidad, al menos en principio, puede medirse; por el contrario, la probabilidad de una hipótesis no puede determinarse numéricamente. Sin embargo, Escrivá sostiene que podemos entender la probabilidad en un sentido no numérico y gradual, es decir, como el grado mayor o menor de producción de un acontecimiento, que, dado que vendría referido a un peligro, tendría que ser siempre dañoso o lesivo.



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

señalado en el acuerdo IEM-CF-AC-02/2022, emitido por la Comisión, se advierte el establecimiento de un límite individual anual de aportaciones o donativos en dinero o en especie, que podrán recibir las Organizaciones, a través de sus aportantes, siendo la cantidad de \$242,156.82, por lo que del análisis hecho a la información presentada por tales organizaciones, no se advierte que hayan superado los límites establecidos en la normativa de la materia.

En este mismo orden de ideas, y siguiendo los principios que en materia de fiscalización guarda esta Coordinación, es decir sobre el origen, monto, destino y aplicación de tales recursos privados, no se advierte que se haya vulnerado la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ello en virtud, que de conformidad con el artículo 17, fracción XIII, no se rebasó el umbral establecido de las mil seiscientas cinco veces y tres mil doscientas diez veces el valor de la UMA¹¹.

Por lo tanto, se puede determinar que con la configuración de dichas faltas no se impidieron ni obstaculizaron las actividades de fiscalización, ni se impidió que esta autoridad haya verificado el origen, monto, destino y aplicación de los recursos empleados por las Organizaciones y los Ciudadanos durante el periodo de constitución, porque con esas infracciones no se acreditó el indebido egreso de los recursos privados con que contaban.

En este sentido, al resolverse sobre la manifestación de intención de estas Organizaciones, se dejaron sin efectos todos los actos previos, así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución; por lo que el objeto, propósito o finalidad que tuvieron dichas Organizaciones y los ciudadanos para

¹¹ Si bien es cierto, que la citada Ley, refiere a salarios mínimos, cabe señalar que conforme el artículo tercero transitorio de dicho decreto "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo" se debe tomar como referencia la UMA.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

someterse al procedimiento de constitución como Partido Político Local, dejó de producir consecuencias jurídicas y, por tanto, la imposición de sanciones.

Bajo estas consideraciones, aun cuando las Organizaciones hayan actualizado omisiones en materia de fiscalización, empero, al no haber solicitado su registro legal para constituirse como Partido Político Local, actualizan la invalidez del objeto y de los actos vinculados con éste, extinguiéndose con ello no solamente los derechos y obligaciones a los que estaba sujeta, sino también el carácter con el que se ostentaba; por lo que resulta improcedente analizar posibles incumplimientos en que hubieren incurrido.¹²

**CAPÍTULO 3
DE LAS ORGANIZACIONES “UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOCÁN A.C.”; “ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOCÁN A.C.”; “ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.”; “ORGULLO NICOLAÍTA A.C.”; “EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOCANO A.C.”; Y, “TRANSFORMACIÓN MICHOCÁN A.C.”. QUE PRESENTARON SU DESISTIMIENTO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 11 numeral 2 de la Ley de Partidos, así como los artículos 171 y 172 del Reglamento de Fiscalización, las Organizaciones que pretendían constituirse como Partido Político Local, debían de presentar informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; esta obligación fue desde que la Organización informó su propósito de constituirse como tal, hasta que se resolvió la procedencia de registro como Partido Político Local o bien, en el caso que nos ocupa, hayan presentado su desistimiento.

¹² Criterio que es adoptado por esta Coordinación, y mismo que fue emitido por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG299/2014 aprobada por el Consejo General de dicho Instituto el 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, con relación a las Organizaciones de ciudadanos que manifestaron su deseo de desistirse de obtener su registro como Partido Político Nacional dentro del procedimiento de constitución durante el periodo 2013-2014.



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

Las Organizaciones objeto de este capítulo "Unidad, Valores y Lucha por Michoacán A.C.", "Organización Colosista de Michoacán A.C.", "Acción Política por la Igualdad A.C.", "Orgullo Nicolaita A.C.", "En Defensa del Pueblo Michoacano A.C." y "Transformación Michoacán A.C." tuvieron la obligación de presentar informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos desde que informaron su propósito de constituirse como Partido Político Local hasta el mes en que presentaron sus escritos de desistimiento para continuar con el trámite de constitución de Partidos Políticos Locales; fechas que a continuación se señalan:

NOMBRE O.C.	FECHA DE DESISTIMIENTO
Unidad, Valores y Lucha por Michoacán A.C.	30/05/2022
Organización Colosista de Michoacán A.C.	14/12/2022
Acción Política por la Igualdad A.C.	18/01/2023
Orgullo Nicolaita A.C.	24/10/2022
En Defensa del Pueblo Michoacano A.C.	07/12/2022
Transformación Michoacán A.C.	13/12/2022

Por lo anterior, la titular de la Secretaría Ejecutiva mediante acuerdo señalado en la fracción V del capítulo 1.3 determinó la improcedencia en la constitución de registro como Partidos Políticos Locales de las Organizaciones referidas.

3.1 UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOCÁN A.C.

3.1.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a mayo de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$24,500.00** (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y egresos por **\$20,192.46** (veinte mil ciento noventa y dos pesos 46/100 M.N.).

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Unidad, Valores y Lucha por Michoacán A.C.	\$24,500.00	\$20,192.46

3.1.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 05 cinco informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a mayo de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	09/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		08/04/2022
4	Abril		09/05/2022
5	Mayo		10/06/2022

3.1.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 5 cinco oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-074/2022	10/03/2022	Sin número	24/04/2022
Febrero		IEM-COOF-115/2022	08/04/2022	Sin número	18/04/2022
Marzo		IEM-COOF-166/2022	11/05/2022	Sin número	24/05/2022
Abril		IEM-COOF-229/2022	07/06/2022	Sin número	24/06/2022
Mayo		IEM-COOF-289/2022	08/07/2022	No solventó	

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 3.7 del presente dictamen.



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

3.2 ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.

3.2.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$87,892.00 (ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$83,059.53 (ochenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 53/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Organización Colosista de Michoacán A.C.	\$87,892.00	\$83,059.53

3.2.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 12 doce informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		11/04/2022
4	Abril		10/05/2022
5	Mayo		10/06/2022
6	Junio		11/07/2022
7	Julio		10/08/2022
8	Agosto		12/09/2022
9	Septiembre		10/10/2022
10	Octubre		10/11/2022
11	Noviembre		12/12/2022
12	Diciembre		31/01/2023

3.2.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

La Coordinación notificó a la Organización 12 doce oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-075/2022	10/03/2022	Sin número	15/03/2022
Febrero		IEM-COOF-116/2022	08/04/2022	Sin número	26/04/2022
Marzo		IEM-COOF-167/2022	11/05/2022	Sin número	25/05/2022
Abril		IEM-COOF-237/2022	07/06/2022	Sin número	21/06/2022
Mayo		IEM-COOF-290/2022	08/07/2022	Sin número	11/07/2022
Junio		IEM-COOF-357/2022	08/08/2022	Sin número	10/08/2022
Julio		IEM-COOF-437/2022	07/09/2022	Sin número	22/09/2022
Agosto		IEM-COOF-527/2022	12/10/2022	Sin número	26/10/2022
Septiembre		IEM-COOF-609/2022	10/11/2022	Sin número	25/11/2022
Octubre		IEM-COOF-731/2022	09/12/2022	Sin número	No solventó
Noviembre		IEM-COOF-017/2023	09/01/2023	Sin número	31/01/2023
Diciembre		IEM-COOF-082/2023	08/02/2023	Sin número	01/03/2023

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 3.7 del presente dictamen.

3.3 ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.

3.3.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$392,315.03 (Trescientos noventa y dos mil trescientos quince pesos 03/100 M.N.)** y egresos por **\$321,235.91 (Trescientos veintiún mil doscientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Acción Política por la Igualdad A.C.	\$392,315.03	\$321,235.91

3.3.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

La Organización presentó 12 doce informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		11/04/2022
4	Abril		10/05/2022
5	Mayo		10/06/2022
6	Junio		13/07/2022
7	Julio		10/08/2022
8	Agosto		12/09/2022
9	Septiembre		10/10/2022
10	Octubre		10/11/2022
11	Noviembre		12/12/2022
12	Diciembre		10/01/2023

3.3.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 12 doce oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-079/2022	10/03/2022	Sin número	25/03/2022
Febrero		IEM-COOF-119/2022	08/04/2022	Sin número	25/04/2022
Marzo		IEM-COOF-169/2022	11/05/2022	Sin número	24/05/2022
Abril		IEM-COOF-232/2022	07/06/2022	Sin número	21/06/2022
Mayo		IEM-COOF-292/2022	08/07/2022	Sin número	05/08/2022
Junio		IEM-COOF-360/2022	08/08/2022	Sin número	19/08/2022
Julio		IEM-COOF-445/2022	07/09/2022	Sin número	22/09/2022
Agosto		IEM-COOF-530/2022	12/10/2022	Sin número	27/10/2022
Septiembre		IEM-COOF-612/2022	10/11/2022	Sin número	25/11/2022
Octubre		IEM-COOF-734/2022	09/12/2022	Sin número	23/12/2022
Noviembre		IEM-COOF-020/2023	09/01/2023	Sin número	No solventó
Diciembre		IEM-COOF-085/2023	08/02/2023	Sin número	No solventó

3.4 ORGULLO NICOLAÍTA A.C.



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

3.4.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a octubre de 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$10,703.00 (diez mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$10,703.00 (diez mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Orgullo Nicolaíta A.C.	\$10,703.00	\$10,703.00

3.4.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 10 diez informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a octubre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		08/04/2022
4	Abril		10/05/2022
5	Mayo		10/06/2022
6	Junio		11/07/2022
7	Julio		10/08/2022
8	Agosto		21/10/2022
9	Septiembre		24/10/2022
10	Octubre		09/11/2022

3.4.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 8 ocho oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-081/2022	10/03/2022	Sin número	25/03/2022
Febrero		No se requirió			
Marzo		No se requirió			
Abril		IEM-COOF-234/2022	07/06/2022	Sin número	No solventó
Mayo		IEM-COOF-294/2022	08/07/2022	Sin número	No solventó
Junio		IEM-COOF-363/2022	08/08/2022	Sin número	24/10/2022
Julio		IEM-COOF-444/2022	07/09/2022	Sin número	No solventó
Agosto		IEM-COOF-532/2022	12/10/2022	Sin número	24/10/2022
Septiembre		IEM-COOF-614/2022	10/11/2022	Sin número	10/11/2022
Octubre		IEM-COOF-736/2022	09/12/2022	Sin número	23/12/2022

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 3.7 del presente dictamen.

3.5 EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**3.5.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS**

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero diciembre 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$76,731.19 (setenta y seis mil setecientos treinta y un pesos 19/100 M.N.)** y egresos por **\$76,283.40 (setenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
En Defensa del Pueblo Michoacano A.C.	\$76,731.19	\$76,283.40

3.5.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 12 doce informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		11/04/2022
4	Abril		10/05/2022
5	Mayo		10/06/2022
6	Junio		11/07/2022
7	Julio		10/08/2022
8	Agosto		12/09/2022
9	Septiembre		10/10/2022
10	Octubre		10/11/2022
11	Noviembre		12/12/2022
12	Diciembre		10/01/2023

3.5.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 12 doce oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-082/2022	10/03/2022	Sin número	25/03/2022
Febrero		IEM-COOF-123/2022	08/04/2022	Sin número	25/04/2022
Marzo		IEM-COOF-170/2022	11/05/2022	Sin número	25/05/2022
Abril		IEM-COOF-235/2022	07/06/2022	Sin número	21/06/2022
Mayo		IEM-COOF-295/2022	08/07/2022	Sin número	22/07/2022
Junio		IEM-COOF-364/2022	08/08/2022	Sin número	22/08/2022
Julio		IEM-COOF-446/2022	07/09/2022	Sin número	22/09/2022
Agosto		IEM-COOF-533/2022	12/10/2022	Sin número	25/10/2022
Septiembre		IEM-COOF-615/2022	10/11/2022	Sin número	25/11/2022
Octubre		IEM-COOF-737/2022	09/12/2022	Sin número	23/12/2022
Noviembre		IEM-COOF-022/2023	09/01/2023	Sin número	23/01/2023
Diciembre		IEM-COOF-086/2023	08/02/2023	Sin número	23/02/2023

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 3.7 del presente dictamen.

3.6 TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

3.6.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero diciembre 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$57,026.06 (cincuenta y siete mil veintiséis pesos 06/100 M.N.)** y egresos por **\$57,026.06 (cincuenta y siete mil veintiséis pesos 06/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Transformación Michoacán A.C.	\$57,026.06	\$57,026.06

3.6.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 11 once informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		11/04/2022
4	Abril		10/05/2022
5	Mayo		10/05/2022
6	Junio		10/06/2022
7	Júlio		10/08/2022
8	Agosto		12/09/2022
9	Septiembre		10/10/2022
10	Octubre		10/11/2022
11	Noviembre		12/12/2022
12	Diciembre		No presentó

3.6.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 11 once oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta	
Enero	2022	IEM-COOF-083/2022	10/03/2022	Sin número	23/03/2022	
Febrero		IEM-COOF-124/2022	08/04/2022	Sin número	26/04/2022	
Marzo		IEM-COOF-171/2022	11/05/2022	Sin número	24/05/2022	
Abril		IEM-COOF-236/2022	07/06/2022	Sin número	10/06/2022	
Mayo		IEM-COOF-296/2022	08/07/2022	Sin número	20/07/2022	
Junio		IEM-COOF-365/2022	08/08/2022	Sin número	19/08/2022	
Julio		IEM-COOF-441/2022	07/09/2022	Sin número	29/09/2022	
Agosto		IEM-COOF-534/2022	12/10/2022	Sin número	26/10/2022	
Septiembre		No se requirió				
Octubre		IEM-COOF-738/2022	09/12/2022	Sin número	No solventó	
Noviembre		IEM-COOF-023/2023	09/01/2023	Sin número	No solventó	
Diciembre		IEM-COOF-087/2023	08/02/2023	Sin número	No solventó	

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 3.7 del presente dictamen.

3.7 ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES QUE PRESENTARON SU DESISTIMIENTO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Del análisis de la información presentada por las Organizaciones, detallada en los capítulos 3.1 a 3.6, se advierte que tuvieron ciertas omisiones e inconsistencias en sus informes, y los mismos fueron requeridos para su solventación por la Coordinación, sin embargo, no se cuenta con elementos probatorios que indiquen la posible intención de la Organización ciudadana de obtener un resultado favorable de la comisión de la falta, sobre todo, si se tiene en cuenta que dentro del mismo periodo de constitución las organizaciones fueron solventando las observaciones realizadas, además, que dichas omisiones de forma, se estiman no fueron trascendentales, los cuales no implican en un daño directo y efectivo en los bienes

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

jurídicos tutelados por la legislación aplicable, si no únicamente su puesta en peligro¹³.

Cabe señalar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, no se advierte que las citadas Organizaciones y Ciudadanos, hayan rebasado el tope de aportaciones a través de sus aportantes, es decir, no excedieron el límite de las noventa UMA, además, atendiendo lo señalado en el acuerdo IEM-CF-AC-02/2022, emitido por la Comisión, se advierte el establecimiento de un límite individual anual de aportaciones o donativos en dinero o en especie, que podrán recibir las Organizaciones, a través de sus aportantes, siendo la cantidad de \$242,156.82, por lo que del análisis hecho a la información presentada por tales organizaciones, no se advierte que hayan superado los límites establecidos en la normativa de la materia.

En este mismo orden de ideas, y siguiendo los principios que en materia de fiscalización guarda esta Coordinación, es decir sobre el origen, monto, destino y aplicación de tales recursos privados, no se advierte que se haya vulnerado la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ello en virtud, que de conformidad con el artículo 17, fracción XIII, no se rebasó el umbral establecido de las mil seiscientas cinco veces y tres mil doscientas diez veces el valor de la UMA¹⁴.

Por lo tanto, se puede determinar que con la configuración de dichas faltas no se impidieron ni obstaculizaron las actividades de fiscalización, ni se impidió que esta autoridad haya verificado el origen, monto, destino y aplicación de los recursos empleados por las Organizaciones y los Ciudadanos durante el periodo de

¹³ Ídem, Capítulo 2.5.

¹⁴ Op. cit. Capítulo 2.5.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

constitución, porque con esas infracciones no se acreditó el indebido egreso de los recursos privados con que contaban.

En este sentido, al resolverse sobre el desistimiento para constituirse como Partidos Políticos Locales de estas Organizaciones, se dejaron sin efectos todos los actos previos, así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución; por lo que el objeto, propósito o finalidad que tuvieron dichas Organizaciones para someterse al procedimiento de constitución como Partido Político Local, dejó de producir consecuencias jurídicas y, por tanto, la imposición de sanciones.

Bajo estas consideraciones, aun cuando las Organizaciones hayan actualizado omisiones en materia de fiscalización, empero, al no haber solicitado su registro legal para constituirse como Partido Político Local, actualizan la invalidez del objeto y de los actos vinculados con éste, extinguiéndose con ello no solamente los derechos y obligaciones a los que estaba sujeta, sino también el carácter con el que se ostentaba; por lo que resulta improcedente analizar posibles incumplimientos en que hubieren incurrido.¹⁵

**CAPÍTULO 4
DE LAS ORGANIZACIONES “UNIÓN POPULAR VENCEREMOS A.C.”,
“MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C.”,
“CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO A.C.” Y “OPERADORES
POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.” DECLARADAS
IMPROCEDENTES DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS
POLÍTICOS LOCALES**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 11 numeral 2 de la Ley de Partidos, así como los artículos 171 y 172 del Reglamento de Fiscalización, las

¹⁵ Loc. cit. Capítulo 2.5.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Organizaciones que pretendían constituirse como Partido Político Local, debían de presentar informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; esta obligación fue desde que la Organización informó su propósito de constituirse como tal, hasta que se resolvió la procedencia de registro como Partido Político Local.

Las Organizaciones objeto de este capítulo "Unión Popular Venceremos A.C.", "Movimiento Laborista Michoacán A.C.", "Convicción Social México A.C." y "Operadores Políticos Progresistas A.C." tuvieron la obligación de presentar informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos desde que informaron su propósito de constituirse como Partido Político Local hasta el mes en que se declaró la improcedencia en la constitución de su registro como Partido Político Local en el mes de febrero 2023 mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del IEM.

4.1 UNIÓN POPULAR VENCEREMOS A.C.**4.1.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS**

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a diciembre 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$226,147.45 (doscientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.)** y egresos por **\$226,147.45 (doscientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.)**

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Unión Popular Venceremos A.C.	\$226,147.45	\$226,147.45



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

4.1.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 12 doce informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de Informe
1	Enero	2022	09/02/2022
2	Febrero		09/03/2022
3	Marzo		06/04/2022
4	Abril		04/05/2022
5	Mayo		03/06/2022
6	Junio		06/06/2022
7	Julio		09/08/2022
8	Agosto		07/09/2022
9	Septiembre		04/10/2022
10	Octubre		07/11/2022
11	Noviembre		06/12/2022
12	Diciembre		09/01/2023
13	Enero	2023	
14	Febrero		

4.1.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 9 nueve oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-072/2022	10/03/2022	Sin número	17/03/2022
Febrero		IEM-COOF-112/2022	08/04/2022	Sin número	20/04/2022
Marzo		No se requirió			
Abril		IEM-COOF-226/2022	07/06/2022	Sin número	16/06/2022
Mayo		IEM-COOF-287/2022	08/07/2022	Sin número	15/07/2022
Junio		IEM-COOF-354/2022	08/08/2022	Sin número	15/08/2022
Julio		IEM-COOF-435/2022	07/09/2022	Sin número	13/09/2022
Agosto		IEM-COOF-524/2022	12/10/2022	Sin número	20/10/2022
Septiembre		IEM-COOF-606/2022	10/11/2022	Sin número	22/11/2022
Octubre		No se requirió			
Noviembre		IEM-COOF-014/2023	09/01/2023	Sin número	18/01/2023

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Diciembre	No se requirió
-----------	----------------

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 4.5 del presente dictamen.

4.2 MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C.**4.2.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS**

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a diciembre 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$30,200.00 (treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$26,525.56 (veintiséis mil quinientos veinticinco pesos 56/100 M.N.)**

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Movimiento Laborista Michoacán A.C.	\$30,200.00	\$26,525.56

4.2.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 12 doce informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		10/03/2022
3	Marzo		07/04/2022
4	Abril		06/05/2022
5	Mayo		10/06/2022
6	Junio		11/07/2022
7	Julio		10/08/2022
8	Agosto		12/09/2022



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

9	Septiembre		10/10/2022
10	Octubre		10/11/2022
11	Noviembre		12/12/2022
12	Diciembre		10/01/2023

4.2.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 12 doce oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-073/2022	10/03/2022	Sin número	25/03/2022
Febrero		IEM-COOF-113/2022	08/04/2022	Sin número	25/04/2022
Marzo		IEM-COOF-165/2022	11/05/2022	Sin número	20/05/2022
Abril		IEM-COOF-227/2022	07/06/2022	Sin número	15/06/2022
Mayo		IEM-COOF-288/2022	08/07/2022	Sin número	20/07/2022
Junio		IEM-COOF-355/2022	08/08/2022	Sin número	10/08/2022
Julio		IEM-COOF/436/2022	07/09/2022	Sin número	12/09/2022
Agosto		IEM-COOF/525/2022	12/10/2022	Sin número	24/10/2022
Septiembre		IEM-COOF/607/2022	10/11/2022	Sin número	12/12/2022
Octubre		IEM-COOF/730/2022	09/12/2022	Sin número	12/12/2022
Noviembre		IEM-COOF-015/2023	09/01/2023	Sin número	10/01/2023
Diciembre		IEM-COOF-081/2023	08/02/2023	Sin número	No solventó

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 4.5 del presente dictamen.

4.3 CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO A.C.

4.3.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a diciembre 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Convicción Social México A.C.	\$0.00	\$0.00

4.3.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 07 siete informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de Informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		07/03/2022
3	Marzo		11/04/2022
4	Abril		12/05/2022
5	Mayo		22/08/2022
6	Junio		22/08/2022
7	Julio		22/08/2022
8	Agosto		No presentó
9	Septiembre		No presentó
10	Octubre		No presentó
11	Noviembre		No presentó
12	Diciembre		No presentó

4.3.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 9 nueve oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-077/2022	10/03/2022	Sin número	14/03/2022
Febrero		IEM-COOF-118/2022	08/04/2022	Sin número	No solventó
Marzo		No se requirió			
Abril		IEM-COOF-231/2022	07/06/2022	Sin número	No solventó
Mayo		IEM-COOF-297/2022	08/07/2022	Sin número	No solventó
Junio		IEM-COOF-359/2022	08/08/2022	Sin número	No solventó
Julio		IEM-COOF-439-2022	07/09/2022	Sin número	No solventó
Agosto		IEM-COOF-529/2022	12/10/2022	Sin número	No solventó
Septiembre		IEM-COOF-611/2022	10/11/2022	Sin número	No solventó



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

Octubre	IEM-COOF-733/2022	09/12/2022	Sin número	No solventó
Noviembre	No se requirió			
Diciembre	No se requirió			

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 4.5 del presente dictamen.

4.4 OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.

4.4.1 INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS

La Organización reportó en sus informes mensuales de enero a diciembre 2022 dos mil veintidós ingresos por la cantidad total de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** y egresos por **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)**.

Nombre de la O.C.	Ingresos	Egresos
Operadores Políticos Progresistas A.C.	\$0.00	\$0.00

4.4.2 PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La Organización presentó 12 doce informes de ingresos y egresos durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, como se indica a continuación:

Cvo.	Informe Mensual	Año	Fecha de entrega de Informe
1	Enero	2022	10/02/2022
2	Febrero		09/03/2022
3	Marzo		06/04/2022
4	Abril		09/05/2022
5	Mayo		09/06/2022
6	Junio		06/07/2022
7	Julio		03/08/2022
8	Agosto		09/09/2022



ACUERDO: IEM-CG-89/2023

9	Septiembre		10/10/2022
10	Octubre		09/11/2022
11	Noviembre		12/12/2022
12	Diciembre		10/01/2023

4.4.3 DE LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES Y SU SOLVENTACIÓN

La Coordinación notificó a la Organización 9 nueve oficios de errores y omisiones, como a continuación se señala:

Informe del mes	Año	No. de oficio	Fecha de notificación	No. de escrito de respuesta	Fecha de respuesta
Enero	2022	IEM-COOF-080/2022	10/03/2022	Sin número	18/03/2022
Febrero		IEM-COOF-121/2022	08/04/2022	Sin número	22/04/2022
Marzo		No se requirió			
Abril		IEM-COOF-233/2022	07/06/2022	Sin número	21/06/2022
Mayo		IEM-COOF-293/2022	08/07/2022	Sin número	20/07/2022
Junio		IEM-COOF-362/2022	08/08/2022	Sin número	17/08/2022
Julio		IEM-COOF-440/2022	07/09/2022	Sin número	20/09/2022
Agosto		IEM-COOF-531/2022	12/10/2022	Sin número	26/10/2022
Septiembre		IEM-COOF-613/2022	10/11/2022	Sin número	15/11/2022
Octubre		IEM-COOF-735/2022	09/12/2022	Sin número	12/12/2022
Noviembre		No se requirió			
Diciembre		No se requirió			

Por lo anterior, las conclusiones de la información detallada en supra líneas se establecerán en el capítulo 4.5 del presente dictamen.

4.5 ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES DECLARADAS IMPROCEDENTES DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Del análisis de la información presentada por las Organizaciones, detallada en los capítulos 4.1 a 4.4, se advierte que tuvieron ciertas omisiones e inconsistencias en sus informes, y los mismos fueron requeridos para su solventación por la Coordinación, sin embargo, no se cuenta con elementos probatorios que indiquen la posible intención de la Organización ciudadana de obtener un resultado favorable

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

de la comisión de la falta, sobre todo, si se tiene en cuenta que dentro del mismo periodo de constitución las organizaciones fueron solventando las observaciones realizadas, además, que dichas omisiones de forma, se estiman no fueron trascendentales, los cuales no implican en un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados por la legislación aplicable, si no únicamente su puesta en peligro¹⁶.

Cabe señalar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, no se advierte que las citadas Organizaciones y Ciudadanos, hayan rebasado el tope de aportaciones a través de sus aportantes, es decir, no excedieron el límite de las noventa UMA, además, atendiendo lo señalado en el acuerdo IEM-CF-AC-02/2022, emitido por la Comisión, se advierte el establecimiento de un límite individual anual de aportaciones o donativos en dinero o en especie, que podrán recibir las Organizaciones, a través de sus aportantes, siendo la cantidad de \$242,156.82, por lo que del análisis hecho a la información presentada por tales organizaciones, no se advierte que hayan superado los límites establecidos en la normativa de la materia.

En este mismo orden de ideas, y siguiendo los principios que en materia de fiscalización guarda esta Coordinación, es decir sobre el origen, monto, destino y aplicación de tales recursos privados, no se advierte que se haya vulnerado la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ello en virtud, que de conformidad con el artículo 17, fracción XIII, no se rebasó el umbral establecido de las mil seiscientas cinco veces y tres mil doscientas diez veces el valor de la UMA¹⁷.

¹⁶ Op. cit. Capítulo 2.5.

¹⁷ Op. cit. Capítulo 2.5.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Por lo tanto, se puede determinar que con la configuración de dichas faltas no se impidieron ni obstaculizaron las actividades de fiscalización, ni se impidió que esta autoridad haya verificado el origen, monto, destino y aplicación de los recursos empleados por las Organizaciones y los Ciudadanos durante el periodo de constitución, porque con esas infracciones no se acreditó el indebido egreso de los recursos privados con que contaban.

En este sentido, al resolverse sobre la improcedencia de constituirse como Partidos Políticos Locales de estas Organizaciones, se dejaron sin efectos todos los actos previos, así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución; por lo que el objeto, propósito o finalidad que tuvieron dichas Organizaciones y los ciudadanos para someterse al procedimiento de constitución como Partido Político Local, dejó de producir consecuencias jurídicas y, por tanto, la imposición de sanciones.

Bajo estas consideraciones, aun cuando las Organizaciones hayan actualizado omisiones en materia de fiscalización, empero, al no haber solicitado su registro legal para constituirse como Partido Político Local, actualizan la invalidez del objeto y de los actos vinculados con éste, extinguiéndose con ello no solamente los derechos y obligaciones a los que estaba sujeta, sino también el carácter con el que se ostentaba; por lo que resulta improcedente analizar posibles incumplimientos en que hubieren incurrido.¹⁸

CAPÍTULO 5**5.1 DE LAS CONCLUSIONES**

¹⁸ Loc. cit.

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen, se da por concluida la revisión y análisis de los informes mensuales de las Organizaciones que pretendieron obtener registro como Partido Político Local, correspondiente al periodo de enero de 2022 dos mil veintidós a enero de 2023 dos mil veintitrés, y las pruebas documentales así como en las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados y el marco normativo que regula las funciones de fiscalización de las finanzas de las Organizaciones que se constituyeron en Partido Político Local, concluyendo que:

De acuerdo a las consideraciones señaladas en los capítulos 2.5, 3.7 y 4.5, se concluye que al resolverse sobre la improcedencia, en los diversos supuestos expuestos en dichos capítulos, y al no llevar a cabo el objeto principal de constituirse como Partidos Políticos Locales de estas Organizaciones y ciudadanos, se deja sin materia los trámites efectuados durante el periodo de constitución, así como todos los actos vinculados a este, extinguiéndose con ellos no solamente los derechos y obligaciones a los que estaban sujetas y sujetos, sino también el carácter con el cual se ostentaban; por lo que el objeto, propósito o finalidad que tuvieron dichas Organizaciones y los ciudadanos para someterse al procedimiento de constitución como Partido Político Local, dejó de producir consecuencias jurídicas y, por tanto, analizar posibles incumplimientos así como la imposición de sanciones.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Notifíquese el presente Dictamen Consolidado a los ciudadanos **FORTINO RANGEL AMÉZQUITA y JUAN PABLO MALDONADO GUIDO**, así como a las otras Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que presentaron su escrito de intención para obtener su registro como Partido Político Local, que se declararon improcedentes y/o presentaron su desistimiento, denominadas: **“UNIÓN**

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

POPULAR VENCEREMOS A.C.”, “**MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C.**”, “**CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO A.C.**”, “**OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.**”, “**UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C.**”, “**ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.**”, “**ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD A.C.**”, “**ORGULLO NICOLAÍTA A.C.**”, “**EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.**”, “**TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.**”, “**ALIANZA POR LA TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C.**” Y “**LIC. MELCHOR OCAMPO, ASOCIACIÓN MICHOACANA DE ACCIONES CIUDADANAS A.C.**”

SEGUNDO. Publíquese el Dictamen Consolidado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y en los estrados de este órgano electoral.

TERCERO. Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, automáticamente de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente en la sesión correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros

**ACUERDO: IEM-CG-89/2023**

Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)